

ACTA DE INSPECCIÓN

funcionaria del Consejo de Seguridad Nuclear (CSN), acreditada como inspectora,

CERTIFICA: Que los días tres, cuatro y cinco de mayo de 2023, se personó en el emplazamiento de la Fábrica de Elementos Combustibles de Juzbado (Salamanca), para realizar una inspección. Que el titular de esta instalación es ENUSA Industrias Avanzadas y las Autorizaciones de Explotación y de Fabricación de la citada fábrica se encontraban en vigor desde fecha 5-JUL-2016, con validez de diez años, por renovación otorgada por Orden Ministerial de fecha 27-JUN-2016.

La inspección tuvo por objeto hacer comprobaciones sobre determinadas actividades del titular de dicha instalación para mantener en continuo estado de operatividad su Plan de Emergencia Interior (PEI) y sobre el desarrollo del simulacro anual de emergencia efectuado en fecha 07/10/21. Ello en aplicación del procedimiento técnico del CSN de referencia PT.IV.123 R 0 “Inspección del mantenimiento de la capacidad de respuesta a emergencias en la Fábrica de elementos combustibles de Juzbado. Inspección de simulacros y tras una emergencia real”.

La inspección fue recibida y presenciada, en función de sus competencias, por los siguientes representantes del titular: (Técnico de Licenciamiento y Autoevaluación Operativa); (Técnico de Licenciamiento y Autoevaluación Operativa, formación); parcialmente (Jefa de Licenciamiento y Autoevaluación Operativa) y (Dirección de Auditoría Interna, cumplimiento y responsabilidad social). No asistió el coordinador del plan de emergencia, por baja médica.

Los representantes del titular de la instalación fueron informados previamente al inicio de la inspección de que el acta que se levantara al respecto, así como los comentarios que pudieran hacerse en la tramitación de la misma, tendrían la consideración de documentos públicos y podrían ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se manifestó a los efectos de que por parte del titular se expresara qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Se inició la inspección con la reunión de apertura en la que se informó al titular que se realizarían las comprobaciones reseñadas en la Agenda de inspección (CSN/AGI/PLEM/JUZ/23/04) remitida al titular con anterioridad al inicio de la inspección y que se adjunta como Anexo a este Acta.

De la información suministrada por los antedichos representantes del titular de la citada central nuclear, a requerimiento de la inspección, así como de las comprobaciones realizadas por la misma, resulta que:

En relación al estado e implantación del PEI y procedimientos en vigor. Revisiones emitidas de procedimientos que desarrollan el PEI (punto 2.1.1 de la Agenda).

Se comprobó que el PEI se encontraba vigente en revisión 21.

Se mostró a la inspección la relación de procedimientos en vigor que desarrollan el PEI en la que consta que todos han sido revisados en el año 2022 excepto el procedimiento P-PE-APEN-D que fue revisado en 2021.

La inspección realizó comprobaciones sobre el proceso de revisión del PEI MAN-PROP-ADM-PEI-01/22 R2, abierto a fecha de inspección:

- Se mostró el Acta del Comité de seguridad de la fábrica (CSF) de referencia AR-007412 y fecha 9/06/2022 en la que consta la aprobación de la propuesta de revisión del plan de emergencia MAN-PROP-CSF-PEI-01/22 Rev. 0 con comentarios y el acuerdo de dos acciones: una de ellas incluir la definición de mantenimiento con riesgo industrial en el apéndice C del PEI y su desarrollo en otro procedimiento (A000904); la segunda incluir en un procedimiento que si ocurre algo inesperado que conlleve un trabajo con riesgo industrial para su resolución urgente, se podrán conseguir los miembros de la BCI necesarios con las personas de MIS que estén de disponible. Consta que esto deberá quedar recogido en un procedimiento antes de la entrada en vigor de esta propuesta del PEI.
- Se mostró el Acta del Comité de Seguridad de ENUSA (CSE) de referencia AR-007431 y fecha 12/07/2022 en la que consta la aprobación de la propuesta de revisión del plan de emergencia interior MAN-PROP-CSE-PEI-01/22 Rev. 0 y del documento INF-EX-018520.

La inspección preguntó si se había analizado e identificado los procedimientos que deberán ser revisados derivados de la propuesta de revisión del PEI MAN-PROP-ADM-PEI-01/22 y el titular informó que no, pero que serán identificados y entraran en vigor junto con el PEI. El titular también informó que la formación en la nueva revisión del PEI y en los procedimientos modificados será impartida antes de la entrada en vigor de los documentos.

En relación a la organización de preparación de emergencias ante emergencias de la instalación (punto 2.1.2 de la Agenda).

El titular manifestó que está constituida por el Coordinador del PEI, función asignada en la actualidad al Jefe de Operación y Supervisión. La inspección comprobó que en el organigrama de la fábrica el jefe de operación y supervisión depende del Jefe de gestión de la seguridad que a su vez depende del Director de la fábrica. La inspección señaló que la dependencia del Coordinador

del PEI no es directa del Director de la fábrica; el titular indicó que en el organigrama se establece la dependencia funcional directa entre el Jefe de Operación y Supervisión y el director de la Fábrica y que en la propuesta de revisión del PEI MAN-PROP-ADM-PEI-01/22 (presentada a la Dirección General de Política Energética y Minas y al CSN) la nueva estructura de la Dirección Técnica de la Fábrica establece la dependencia directa entre el Coordinador del PEI y el Director de la Fábrica, tanto funcional como orgánica.

En relación a la composición y mantenimiento de la Organización de respuesta a Emergencias (ORE) del Titular (punto 2.1.3 de la Agenda).

La inspección realizó comprobaciones parciales sobre el listado nominativo del personal que constituye la ORE del titular a fecha de la inspección (INF-EX-009604 R 29 de fecha 19/04/23) remitido con anterioridad al inicio de la inspección, con los nombres de las personas que integran la ORE y los grupos a los que pertenecen; el titular indicó que la composición se encontraba vigente a fecha de inspección. Desde la última inspección al PEI, la inspección comprobó que el titular había emitido las revisiones 25, 26, 27, 28 y 29.

Se realizaron comprobaciones aleatorias encaminadas a confirmar que la composición de la ORE está de acuerdo al PEI.

La inspección comprobó que en la relación de componentes de la ORE ante citado consta una persona que forma parte del grupo Núcleo Auxiliar de Emergencia que se encuentra en fase de formación; su entrada en la ORE consta con fecha 19/04/23. La inspección informó al titular que el PEI establece, de acuerdo a la IS-44, que la ORE debe estar formada por personas que han recibido la formación inicial requerida por PEI. Por tanto, hay indicios de desviación.

La inspección comprobó que el grupo de Seguridad Nuclear estaba constituido por dos personas y preguntó al titular sobre las actuaciones establecidas; el titular indicó que se ha contratado a dos personas que están en proceso de formación.

La inspección comprobó que en el documento INF-EX-009604 R 29 se establece que la actualización de éste se realizará cuando existan cambios relevantes, existiendo unos cuadrantes del personal que se actualizan en el momento que se producen los cambios. La inspección informó al titular que la GS 19 establece en su apartado 4.5 que se dispondrá de un listado de la ORE permanentemente actualizado para garantizar la capacidad de esta para hacer frente a una emergencia en cualquier momento. Por tanto, hay indicios de desviación.

Se realizaron comprobaciones sobre el proceso de incorporación a la ORE de como miembro del NAE en fecha 23/11/22, sin comentarios por parte de la inspección.

Se realizaron comprobaciones sobre el proceso de incorporación a la ORE de cinco miembros de la Brigada contra incendios de primera intervención en fecha 20/02/23 (, que concluyeron que no había constancia de que dispusiesen de la formación inicial requerida por PEI y desarrollada en el procedimiento P-PE-GEN007 (cualificación); el titular indicó que la formación había sido impartida, que había registros y que no se había incluido en el informe anual de formación como formación inicial porque no se consideraba necesario

diferenciar la formación inicial del rentrenamiento periódico al ser el contenido el mismo. La inspección comprobó que en los registros de las sesiones formativas no se establece si es formación inicial o reentrenamiento periódico. Por tanto, hay indicios de desviación.

El titular mostró a la inspección la dotación mínima de la ORE del día 03/05/23 en Modo de operación 1 y turnos de mañana, tarde y noche que comprobó que cumplía con lo requerido por PEI.

Se mostró a la inspección el cuadrante de operadores de sala de control, de hornos y de área de la semana 18/2023; sin comentarios por parte de ésta.

Se mostró a la inspección el retén del Supervisor del mes de mayo de 2023; se comprobó que el titular ha previsto el mecanismo de sustitución del Supervisor de servicio que no pueda hacerse cargo de la guardia, con el fin de mantener la dotación mínima de la ORE.

Se mostró a la inspección el cuadrante de la brigada contra incendios de segunda intervención correspondiente a la semana 18/23; se comprobó que el titular ha previsto el mecanismo de sustitución del miembro de la brigada que no pueda hacerse cargo del turno, con el fin de mantener la dotación mínima de la ORE.

Sobre las comprobaciones al retén de supervisores (personal a retén en la fábrica), se mostró a la inspección el informe de activación de la ORE 2022 INF-EX-019118 de fecha 13/04/23; consta que se han realizado en 2022 dos activaciones con incorporación a la instalación, con resultado satisfactorio. El informe anexa el registro de comprobación de las semanas 9 a 28 de 2022 al teléfono móvil del supervisor P-OSC-001 R20, Anexo 6 (con resultado satisfactorio) y los registros de acceso a la fábrica de los días 30/04 /22 y 02/07/22 correspondientes a la activación con incorporación. El informe concluye que no se han identificado deficiencias ni lecciones aprendidas.

El titular manifestó que, a fecha de inspección, no se ha realizado la activación con incorporación del personal a reten en la Fábrica correspondiente al año 2023.

En relación al informe de activación de la ORE 2022 INF-EX-019118 de fecha 13/04/23 la inspección comprobó que había sido emitido con fecha 13/04/2023 y remitido al CSN en fecha 14/04/23 mediante carta de referencia COM-076798; la inspección indicó que de acuerdo a la IS-44, el PEI establece que el informe anual sobre las pruebas de activación ocurridas en el año anterior deberá remitirse al CSN en el primer trimestre de cada año. Por tanto, es una potencial desviación.

La inspección realizó las siguientes comprobaciones respecto a los informes de los simulacros 2021 y 2022:

- Sobre el simulacro 2021, se mostró a la inspección el Acta del CSF de referencia AR-007162 Rev. 0 en la que consta que se presenta para su evaluación el borrador del informe de valoración interna del simulacro anual Año 2021 (INF-EX-018066 Rev. 0) y el informe del simulacro anual del Plan de Emergencia Interior del año 2021 a enviar al

CSN (INF-EX-018070 Rev. 0) elaborados por el coordinador del PEI. Se recogen comentarios a ambos informes. Hay identificadas una acción correctiva y siete oportunidades de mejora que se incluyen en el PAC y son objeto de seguimiento en el CSF.

- Se informó a la inspección y esta comprobó en PAC que la acción correctiva (A000588) se encontraba en estado verificada y que las acciones de mejora A000589, A000592, A000593, A000594, A000595, A000596, A000597, A000598, A000599, A000600 se encontraban todas cerradas.
- La inspección realizó las siguientes comprobaciones sobre la acción A000597 consistente en reforzar la cumplimentación del formato de notificación de emergencia nuclear y realizar revisión final antes de proceder a su envío: que el cierre se había realizado en fecha 30/01/23; que en el informe de formación de la ORE 2022 (Informe anual de explotación 2022 de referencia INF-EX019058 R1) consta que a la acción formativa de refuerzo de la cumplimentación del formato de notificación de emergencia nuclear estaban requeridos, entre otros, los operadores de sala de control ; el titular indicó que aunque en el informe no consta la asistencia a la sesión formativa de dos operadores de sala de control (éstos si habían asistido).
- La inspección realizó las siguientes comprobaciones sobre la acción A000593 consistente en realizar formación sobre el uso de los radioteléfonos a las personas de la ORE: que el cierre se había realizado en fecha 16/06/22; que en la acción PAC se detalla que se ha ejecutado la OT 273321 para mejorar la cobertura a las comunicaciones y que se realiza formación para el personal de la ORE en el uso de radioteléfonos el día 16/06/2022 y una segunda sesión prevista para el día 24/06/2022 para que pudiesen asistir quienes no hubiesen podido hacerlo el día 16; que el titular manifestó que el personal de la ORE requerido eran los miembros del NPA y NAE y que no se habida realizado la sesión formativa de fecha 24/06/2022; que en el informe de formación de la ORE 2022 (Informe anual de explotación 2022 de referencia INF-EX019058 R1) consta que a la acción formativa sobre el uso de los radioteléfonos a las personas de la ORE no ha asistido todo el personal de la ORE requerido (13 asistencias de 23 requeridas). En base a los datos suministrados por el titular, a fecha de cierre de la acción A000593 no se había completado la formación. Por la tanto, hay indicios de una posible desviación.
- Se mostraron a la inspección las Actas del CSF AR-007697 de fecha 03/03/23, AR-007310 de fecha 23/05/2022, AR-7451 de fecha 09/09/22 y AR-7600 de fecha 19/12/22 donde consta el seguimiento de, entre otras, las acciones derivadas del simulacro 2021.
- En el Acta de reunión AR-007310 se hace seguimiento de la acción A000140 derivada del conato de incendio en el homogeneizador de la línea 3 consistente en incluir en los procedimientos aplicables del PEI, las actuaciones del personal en caso de conato de incendio.
- Sobre el simulacro 2022, se mostró a la inspeccion el Acta del CSF de referencia AR-007697 Rev. 0 en la que consta que se presenta para su evaluación el borrador del informe de valoración interna del simulacro anual Año 2022 (INF-EX-018846 Rev. 0), confeccionado por el Coordinador del Plan de Emergencia, en el que no se detectan

desviaciones ni deficiencias pero si oportunidades de mejora (seis) que se incluyen en el PAC y de las que el CSF realizará seguimiento.

- El titular manifestó y la inspección comprobó en el PAC que a fecha de la inspección se encontraban en estado abierta las acciones A1163, A1174, A1175, A1178 y cerradas las acciones A1176 y A1177. En el transcurso de la inspección el titular identificó que la acción A1178 podía ser cerrada. La inspección comprobó que el contenido de la acción A1175 es equivalente al de la acción derivada del simulacro 2021 A000593.

En relación a la verificación de la formación inicial y periódica (teórica y práctica) en el PEI del personal de la ORE (punto 2.1.4 de la Agenda).

A solicitud de la inspección se mostraron los siguientes documentos:

- Programa de realización de ejercicios de emergencia año 2022 INF-EX-018088 Rev. 1.
- Programa de realización de ejercicios de emergencia año 2023 INF-EX 018850 Rev. 0 remitido al CSN en fecha 20/12/2022 mediante carta de referencia COM-075883, en cumplimiento de lo establecido en el PEI de acuerdo a la IS-44. El documento relaciona los ejercicios de emergencia programados para el año 2023, los grupos de la ORE a los que va dirigidos y las fechas previstas. La inspección informó al titular que el contenido del Programa de realización de ejercicios de emergencia año 2023 enviado al CSN en calidad de Programa anual de formación debe ajustarse a lo requerido en el PEI; el titular manifestó que será tenido en cuenta.
- Informe resumen de ejercicios parciales de emergencia año 2022 INF-EX-018963 Rev.1 en el que consta que la asistencia del personal requerido ha sido del 100%. El informe identifica que una persona no ha asistido al ejercicio de emergencia de protección física deberá asistir obligatoriamente el siguiente año; que una persona que no ha asistido al ejercicio de emergencia de la brigada contraincendios de segunda intervención ha causado baja de la brigada; que de cinco personas que no han asistido al ejercicio de emergencia para la brigada contraincendios de primera intervención tres han causado baja de la brigada de primera intervención y dos han pasado a la brigada de segunda intervención donde han asistido al ejercicio de emergencia de la brigada contraincendios de segunda intervención. La inspección informó al titular que la no asistencia del personal requerido a la formación anual de la ORE debe ser expresamente justificada; el titular indicó que en los comentarios al Acta se suministrará la información.
- Informe de formación de la ORE 2022 (Informe anual de explotación 2022 de referencia INF-EX019058 R1). El informe incluye lo siguiente: función del cargo que ocupan los miembros de la ORE; formación inicial para nuevos miembros de la brigada contraincendios de segunda intervención; programa de formación inicial para nuevo miembro del NAE ; resumen en el que se identifica que el programa de formación del año 2022 incluye sesiones formativas realizadas en enero de 2023; el programa impartido; la evaluación sistemática del programa que incluye los criterios de aceptación del procedimiento P-PE-GEN007 que a efectos de la formación requerida por PEI es la

asistencia a la formación inicial y a la formación continua o reentrenamiento, que identifica que dos personas no han asistido por causa justificada y que no se identifican acciones de mejora; cumplimiento individualizado del programa; y diversos anexos con información específica. La inspección identificó que no se incluye el programa de formación inicial de los nuevos miembros de la brigada contraincendios de primera intervención.

Sobre la formación impartida en el año 2023 la inspección solicitó el programa de formación inicial para el nuevo miembro del NAE () y el titular manifestó no disponer de dicho programa.

Sobre la formación impartida a la ORE sobre la revisión 21 del PEI se mostró a la inspección registro y contenido de la formación impartida en los meses de abril, mayo y junio de 2022.

El titular informó a la inspección de la actualización de las fechas previstas de realización de ejercicios año 2023: brigada contra incendios de primera intervención: septiembre; brigada contra incendios de segunda intervención: septiembre; grupo protección física: mayo; grupo de seguridad nuclear: mayo/junio; grupo de protección radiológica: mayo/junio; Supervisores, NPE, NAE: mayo/junio; grupo sanitario: mayo; grupo de sala de control: mayo. En general, respecto a lo indicado en el documento INF-EX 018850 Rev. 0 se han adelantado las fechas previstas de realización.

En relación al mantenimiento y comprobación de instalaciones, medios y equipos asignados para emergencia; gestión de incidencias y medidas adoptadas (punto 2.1.5 de la Agenda).

No se realizaron comprobaciones específicas más allá de las indicadas en el resto de puntos del Acta.

En relación al programa de Garantía de Calidad aplicado al PEI (punto 2.1.6 de la Agenda).

El procedimiento POE-16-003 establece la frecuencia de todas las auditorías y para el PEI es anual. De este documento se deriva el programa anual del año 2022 y 2023 de referencia INF-AIN-000523 y INF-AIN-000572 respectivamente;

A solicitud de la inspección se mostró el documento informe de auditoría 2022 de referencia INF-AIN-000566 y fecha 18/01/23 y en el que constan tres observaciones. La inspección realizó verificaciones sobre los eventos E000839 evaluada, sin acción independiente asociada, enviada a garantía de calidad para cierre y sobre la que la inspección mostró discrepancias; E000845 evaluada, sin acción independiente asociada y sobre la que la inspección mostró discrepancias; E000846, evaluada y abierta acción A001285 consistente en detallar en los informes de formación la formación específica de los jefes de retén e iniciar PL-FOR para brigadistas; E000850 en estado registrado y sobre la que se solicitó y se obtuvo confirmación de la compra de una conexión Barcelona para vehículo contraincendios. Consta en el informe de auditoría INF-AIN-000566 que se ha realizado la verificación de la eficacia de anteriores deficiencias identificadas en la auditoría del año 2021 (INF-AIN-000553). En concreto, sobre el cierre de la

no conformidad (nivel III) NC 01-AUDI21-PEI (evento 000771) consistente en la detección de faltaba de material en la sala de descontaminación del servicio médico, con resultado satisfactorio.

Se informó a la inspección que los resultados de la auditoria correspondiente al año 2022 habían sido presentados al CSF en su reunión de fecha 14/03/23, Acta de referencia AR-007829 aprobada, sin emitir y sin comentarios.

Se informó a la inspección que la auditoria correspondiente al año 2023 estaba planificada para el segundo semestre del año en curso.

En relación al seguimiento de las acciones del Programa de Acciones Correctivas (punto 2.1.7 de la Agenda).

Se realizaron a lo largo de la inspección las comprobaciones que constan en el resto de puntos del Acta.

En relación a la experiencia operativa propia y ajena de los años 2021 y 2022 en relación a la preparación y respuesta a emergencias (punto 2.1.8 de la Agenda).

La inspección solicitó información sobre el análisis realizado de experiencia operativa propia y el titular manifestó que en el informe anual se incluye el análisis de los sucesos notificables y que en 2021 y 2022 no se había generado ningún suceso notificable.

Sobre la experiencia operativa externa (sucesos ocurridos en otras instalaciones nucleares españolas) incluida en el informe anual de explotación, el titular manifestó que en 2022 se había analizado el incendio forestal a menos de 5 km de la instalación de (evento PAC E000859); concluyendo que no se consideraba necesario establecer acciones.

Sobre la experiencia operativa externa (sucesos ocurridos en otras instalaciones nucleares españolas) incluida en el informe anual de explotación, el titular había analizado los siguientes sucesos del año 2021:

- Activación del sistema de detección de incendios en (evento PAC E000211), concluyendo que no se consideraba necesario establecer acciones
- Incendio de unos quince minutos en el transformador principal en lo (evento PAC E000248), concluyendo que no se consideraba necesario establecer acciones
- Incendio superior a 10 minutos en transformador principal en o (evento PAC E000249), concluyendo que no se consideraba necesario establecer acciones
- Problemas de acceso del turno de operación en (evento PAC E000208), concluyendo que no se consideraba necesario establecer acciones.

Sobre la experiencia operativa externa (sucesos reportados en instalaciones o procesos con características similares a la fábrica de combustible de Juzbado), incluida en el informe anual de explotación, el titular manifestó que en 2021 y 2022 no se había producido sucesos relacionados con preparación/gestión de emergencias.

En relación a la afectación del PEI por el Reglamento sobre Protección de la Salud contra los Riesgos derivados de la Exposición a las Radiaciones Ionizantes aprobado en diciembre de 2022 (punto 2.1.9 de la Agenda).

Se mostró a la inspección el evento del PAC E000857 dado de alta en fecha 20/01/23 a raíz de la publicación en el BOE del Reglamento ante citado, en estado abierto y sin acciones independientes asociadas.

Se mostró a la inspección el análisis de aplicabilidad realizado de referencia INF-EX-019011 que había sido remitido al CSN como parte integrante del informe anual de explotación 2022 y que identifica que el PEI se ve afectado. La inspección indicó al titular que en consecuencia, deberá proponerse revisión del PEI.

En relación a la visita a la instalación (punto 2.1.10 de la Agenda)

La inspección no realizó la visita a la instalación.

En relación a la inspección del simulacro del PEI 2023 (punto 2.2 de la Agenda).

De acuerdo a lo requerido en la IS-44 del CSN y en el PEI y de conformidad con los requisitos sobre la confidencialidad de los escenarios de simulacros, se había elaborado y remitido al CSN el programa del simulacro anual de emergencia interior correspondiente al simulacro previsto desarrollar el día 05/05/2023; el cual, en sobre cerrado, anexionaba el desarrollo secuencial del escenario del simulacro.

El titular informó que para el control y evaluación del simulacro, habían designado el correspondiente equipo interno para cubrir las actividades a realizar por los participantes en el simulacro.

Se informó a la inspección que no había ningún impedimento para realizarlo y que se llevaría a efecto siguiendo el escenario de detalle enviado al área PLEM del CSN.

Se suministraron a la inspección los mensajes del simulacro, tanto de escenario como de mando que fueron parcialmente modificados a instancias de la inspección.

En este simulacro, tal como estaba previsto, no se activó la Salem del CSN y el titular designó a una persona para simular la interacción con la Salem del CSN.

Se informó a la inspección que había personal exento de participar en el simulacro (10 personas).

La inspección comprobó que el simulacro desarrollado por el titular daba cumplimiento al alcance mínimo requerido por el CSN: *“Derrame de óxido de uranio en Zona Cerámica que evoluciona a un accidente de criticidad. Relevo parcial del personal del Centro de Gestión de Emergencias”*.

El simulacro se inició a las 10:30 horas y finalizó a las 12:30 horas. En el CGE (Centro de gestión de la emergencia) se constituyó la dirección de la emergencia formada por el DPEI, los miembros del Núcleo principal de emergencia (NPE) y del Núcleo auxiliar de emergencia (NAE).

En el CGE se utilizó la documentación necesaria para llevar a cabo la gestión de la emergencia: entre otros documentos, el PEI y sus procedimientos.

A las 10:59 horas el DPEI decidió la evacuación ordenada del personal y a las 11:01 el DPEI asignó a la técnica de relaciones institucionales la preparación y emisión del mensaje de evacuación de zona cerámica, que no se emitió. A las 11:06 se activó la alarma de criticidad en zona cerámica, que se confirmó como real dos minutos después. A las 11:16 horas finalizó el recuento sin incidencias.

Se emitieron mensajes por megafonía informando de la situación de la Fábrica al personal concentrado; y se realizó el seguimiento de las condiciones radiológicas del punto de concentración.

A las 11:36 el DPEI solicitó el relevo parcial de los siguientes puestos del personal del Centro de Gestión de Emergencias: DPEI (NPE), responsable de grupo de PR (NAE) y responsable de grupo de protección física (NAE); el relevo se completó a las 12:00 horas. El puesto de DPEI cumplimentó el formato de relevo (anexo 1, P-PE-GEN004); para el resto de relevos, el titular informó que no estaba previsto.

La inspección comprobó que en el CGE se identificaron los sucesos iniciadores 2.5.1 (10:53 horas) y 3.5.1 (11:13 horas) y las categorías de emergencia correspondientes (Alerta de Emergencia y Emergencia en el emplazamiento respectivamente). Se realizaron desde el CGE las notificaciones vía voz y se elaboraron y remitieron dos formatos de Notificación (a las 11:30 horas el primero y a las 12:44 horas el segundo); en estos últimos, la inspección detectó errores de cumplimentación.

Hubo incidencias en el envío de faxes a la Subdelegación del Gobierno y a Protección Civil de Castilla la Mancha.

La inspección identificó que el número de observadores en el CGE afectaba al desarrollo del simulacro.

Se entregó a la inspección la relación de participantes con nombres y puesto ocupado, así como la relación de personal exento.

Reunión de cierre

Se transmitió al titular un resumen de lo tratado; y se le comunicó que en base a las comprobaciones realizadas había indicios de las siguientes potenciales desviaciones:

- Una persona que forma parte de la ORE no dispone de la formación inicial requerida por PEI para formar parte de ésta.
- El documento que constituye el listado de la ORE establece que es actualizado cuando existen cambios relevantes, cuando éste listado debe estar permanentemente actualizado.
- No hay constancia de la formación inicial de cinco miembros de la brigada contra incendios de primera intervención que se incorporan a la ORE porque no se diferencian los registros de formación inicial de los registros de reentrenamiento periódico.
- El informe anual sobre las pruebas de activación 2022 se ha remitido al CSN fuera del primer trimestre requerido.
- La acción A000593 ha sido cerrada sin haber completado la acción (formación sobre el uso de los radioteléfonos a las personas de la ORE).

Por el personal de la Fábrica de Elementos Combustibles de Juzbado se dieron las facilidades necesarias para realizar esta inspección.

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980, 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964, de 29 de abril, sobre Energía Nuclear, el Real Decreto 1836/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas, y el Real Decreto 1029/2022, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre protección de la salud contra los riesgos derivados de la exposición a las radiaciones ionizantes, así como la autorización referida, se levanta y se suscribe la presente acta, firmada electrónicamente.

TRAMITE: En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas citado, se invita a un representante autorizado de la Fábrica de Juzbado para que con su nombre, firma, lugar y fecha, haga constar las manifestaciones que estime pertinentes al contenido del presente acta.

AGENDA DE INSPECCIÓN (ANEXO I AL ACTA)

1. Reunión de apertura.

- 1.1. Presentación; revisión de la agenda; objeto de la inspección.
- 1.2. Planificación de la inspección. Disponibilidad del coordinador del PEI y resto de personal del titular que recibe la inspección.
- 1.3. Disponibilidad de la documentación del PEI y de los simulacros del PEI.

2. Desarrollo de la inspección.

2.1. Inspección a la implantación y mantenimiento del PEI.

- 2.1.1. Verificación del estado e implantación del PEI y procedimientos en vigor. Revisiones emitidas de procedimientos que desarrollan el PEI.
- 2.1.2. Verificación de la organización de preparación ante emergencias de la instalación.
- 2.1.3. Verificación de la composición y mantenimiento de la organización de respuesta a emergencias (ORE) del titular.
- 2.1.4. Verificación de la formación inicial y periódica (teórica y práctica) en el PEI del personal de la ORE.
- 2.1.5. Verificación del mantenimiento y comprobación de instalaciones, medios y equipos asignados para emergencia. Gestión de incidencias y medidas adoptadas.
- 2.1.6. Programa de Garantía de Calidad aplicado al PEI: verificación de auditorías internas
- 2.1.7. Seguimiento de las acciones del Programa de Acciones Correctivas (PAC) concernientes al PEI. Estado de cierre de las acciones derivadas de la inspección de 2021 de referencia CSN/AIN/JUZ/21/304.
- 2.1.8. Experiencia operativa propia y ajena de los años 2021 y 2022 en relación a la preparación y respuesta a emergencias.
- 2.1.9. Afectación del PEI por el Reglamento sobre Protección de la Salud contra los Riesgos derivados de la Exposición a las Radiaciones Ionizantes aprobado en diciembre de 2022.
- 2.1.10. Visita a la instalación.

2.2. Inspección del simulacro del PEI.

- 2.2.1. Verificación de la evaluación interna del simulacro del PEI del año 2021 y 2022 y seguimiento consecuente.
- 2.2.2. Verificación de la preparación y desarrollo del simulacro del PEI del 5 de mayo de 2023.
- 2.2.3. Modificaciones respecto del programa enviado. Mensajes de control y mando. Controladores. Personal exento de participación.

3. Reunión de cierre.

- 3.1. Resumen del desarrollo de la inspección.
- 3.2. Identificación preliminar de potenciales desviaciones y su potencial impacto en la

seguridad nuclear y la protección radiológica.

Anexo de la Agenda: listado de documentos que se solicitan para el correcto desarrollo de la inspección

1. Relación nominativa de componentes de la ORE a fecha 25 de abril de 2023.
2. Listado nominativo de incorporaciones, cambios de puesto y bajas definitivas de la ORE, con la fecha efectiva y el puesto, desde el 8 de octubre de 2021 hasta el 25 de abril de 2023.
3. Relación nominativa de componentes de la ORE a fecha 31 de diciembre de 2021 y 31 de diciembre de 2022.
4. Relación de entradas/acciones del PAC derivadas de la actividad PEI generadas desde octubre de 2021 hasta el 25 de abril de 2023, con el estado, fecha de apertura, plazo de ejecución y descripción de las mismas.
5. Relación de entradas/acciones del PAC derivadas de la actividad PEI pendientes de cierre a fecha 25 de abril de 2023, con el estado, fecha de apertura, plazo de ejecución y descripción de las mismas.



Ref.: INF-AUD-004765

Rev. 0

Página 1 de 10

CONTESTACIÓN AL ACTA DE INSPECCIÓN**REF: CSN/AIN/JUZ/23/323 - EXP: JUZ/INSP/2023/279**✓ **Página 1 de 13, párrafo 3****Donde dice:**

"La inspección tuvo por objeto hacer comprobaciones sobre determinadas actividades del titular de dicha instalación para mantener en continuo estado de operatividad su Plan de Emergencia Interior (PEI) y sobre el desarrollo del simulacro anual de emergencia efectuado en fecha 07/10/21. Ello en aplicación del procedimiento técnico del CSN de referencia PT.IV.123 R 0 "Inspección del mantenimiento de la capacidad de respuesta a emergencias en la Fábrica de elementos combustibles de Juzbado. Inspección de simulacros y tras una emergencia real".

ENUSA expone:**Debe decir:**

"La inspección tuvo por objeto hacer comprobaciones sobre determinadas actividades del titular de dicha instalación para mantener en continuo estado de operatividad su Plan de Emergencia Interior (PEI) y sobre el desarrollo del simulacro anual de emergencia efectuado en fecha 05/05/2023. Ello en aplicación del procedimiento técnico del CSN de referencia PT.IV.123 R 0 "inspección del mantenimiento de la capacidad de respuesta a emergencias en la Fábrica de elementos combustibles de Juzbado. inspección de simulacros y tras una emergencia real".



✓ **Página 1 de 13, párrafo 4**

Donde dice:

"La inspección fue recibida y presenciada, en función de sus competencias, por los siguientes representantes del titular: (Técnico de Licenciamiento y Autoevaluación Operativa); (Técnico de Licenciamiento y Autoevaluación Operativa, formación); parcialmente (Jefa de Licenciamiento y Autoevaluación Operativa) y (Dirección de Auditoría Interna, cumplimiento y responsabilidad social). No asistió el coordinador del plan de emergencia, por baja médica".

ENUSA expone:

Debe decir:

"La inspección fue recibida y presenciada, en función de sus competencias, por los siguientes representantes del titular: (Técnico de Licenciamiento y Autoevaluación Operativa); (Técnico de Licenciamiento y Autoevaluación Operativa, formación); parcialmente (Jefa de Licenciamiento y Autoevaluación Operativa) y (Dirección de Auditoría Interna). No asistió el coordinador del plan de emergencia, por baja médica".



Ref.: INF-AUD-004765

Rev. 0

Página 3 de 10

✓ **Página 2 de 13, párrafo 1**

Donde dice:

"De la información suministrada por los antedichos representantes del titular de la citada central nuclear, a requerimiento de la inspección, así como de las comprobaciones realizadas por la misma, resulta que:"

ENUSA expone:

Debe decir:

"De la información suministrada por los antedichos representantes del titular de la citada instalación, a requerimiento de la inspección, así como de las comprobaciones realizadas por la misma, resulta que:"

✓ **Página 6 de 13, párrafo 1**

Donde dice:

"El titular manifestó y la inspección comprobó en el PAC que a fecha de la inspección se encontraban en estado abierta las acciones A1163..."

ENUSA expone:

Debe decir:

"El titular manifestó y la inspección comprobó en el PAC que a fecha de la inspección se encontraban en estado abierta las acciones A1173..."



Ref.: INF-AUD-004765

Rev. 0

Página 4 de 10

✓ **Página 6 de 13, párrafo 6**

Donde dice:

"Informe resumen de ejercicios parciales de emergencia año 2022 INF-EX-018963 Rev.1 en el que consta que la asistencia del personal requerido ha sido del 100%. El informe identifica que una persona no ha asistido al ejercicio de emergencia de protección física deberá asistir obligatoriamente el siguiente año; que una persona que no ha asistido al ejercicio de emergencia de la brigada contraincendios de segunda intervención ha causado baja de la brigada; que de cinco personas que no han asistido al ejercicio de emergencia para la brigada contraincendios de primera intervención tres han causado baja de la brigada de primera intervención y dos han pasado a la brigada de segunda intervención donde han asistido al ejercicio de emergencia de la brigada contraincendios de segunda intervención. La inspección informó al titular que la no asistencia del personal requerido a la formación anual de la ORE debe ser expresamente justificada; el titular indicó que en los comentarios al Acta se suministrará la información".

ENUSA expone:

Enusa desea señalar que la persona de protección física que no asistió se debía a que estuvo de baja en la instalación más de seis meses (desde el 28/04 hasta el 08/11). Cuando se reincorporó a la instalación realizó una formación de reentrenamiento en el Plan de emergencia interior y en los procedimientos que lo desarrollan relacionados con PF, repaso de procedimientos operativos y prácticas de trabajo en la instalación durante un tiempo mínimo de 2 días.



Ref.: INF-AUD-004765

Rev. 0

Página 5 de 10

✓ **Página 7 de 13, párrafo 1**

Donde dice:

“Sobre la formación impartida en el año 2023 la inspección solicitó el programa de formación inicial para el nuevo miembro del NAE (IMM) y el titular manifestó no disponer de dicho programa”.

ENUSA expone:

Enusa desea señalar que se ha realizado ya un programa de formación al respecto con la siguiente referencia PL-FOR-PERS-000788 PLAN DE FORMACIÓN-RESPONSABLE DE SALUD LABORAL-

✓ **Página 7 de 13, párrafo 3**

Donde dice:

"El titular informó a la inspección de la actualización de las fechas previstas de realización de ejercicios año 2023: brigada contra incendios de primera intervención: septiembre; brigada contra incendios de segunda intervención: septiembre; grupo protección física: mayo; grupo de seguridad nuclear: mayo/junio; grupo de protección radiológica: mayo/junio; Supervisores, NPE, NAE: mayo/junio; grupo sanitario: mayo; grupo de sala de control: mayo. En general, respecto a lo indicado en el documento INF-EX 018850 Rev. 0 se han adelantado las fechas previstas de realización."

ENUSA expone:

Debe decir:

"El titular informó a la inspección de la actualización de las fechas previstas de realización de ejercicios año 2023: brigada contra incendios de primera intervención: septiembre; brigada contra incendios de segunda intervención: septiembre; grupo protección física: mayo; grupo de seguridad nuclear: mayo/junio; grupo de protección radiológica: octubre; Supervisores, NPE, NAE: mayo/junio; grupo sanitario: mayo; grupo de sala de control: mayo. En general, respecto a lo indicado en el documento INF-EX-018850 Rev. 0 se han adelantado las fechas previstas de realización."



Ref.: INF-AUD-004765

Rev. 0

Página 7 de 10

✓ **Página 8 de 13, párrafo 2**

Donde dice:

"Se informó a la inspección que los resultados de la auditoria correspondiente al año 2022 habían sido presentados al CSF en su reunión de fecha 14/03/23, Acta de referencia AR-007829 aprobada, sin emitir y sin comentarios."

ENUSA expone:

Enusa desea señalar que el AR-007829 fue aprobada en la reunión del CSF de fecha 03/05/23 y emitida el 09/05/23.

✓ **Página 9 de 13, párrafo 3**

Donde dice:

"Se mostró a la inspección el evento del PAC E000857 dado de alta en fecha 20/01/23 a raíz de la publicación en el BOE del Reglamento ante citado, en estado abierto y sin acciones independientes asociadas."



Ref.: INF-AUD-004765

Rev. 0

Página 8 de 10

ENUSA expone:

Enusa desea señalar que se han dado de alta en el PAC las siguientes acciones asociadas al Evento E000857:

ACCION	TEXTO DE ACCION
<u>A001435</u>	Revisión del Manual de Protección Radiológica
<u>A001436</u>	Revisión del PEI y documentos asociados
<u>A001437</u>	Revisión del MCDE (tabla 3.2, 3.9 y 3.10)
<u>A001438</u>	Revisión de notas de cálculo asociadas al MCDE (INF-NC-002584, INF-NC-009595) y P-RV-12.3.4.1
<u>A001439</u>	Revisión de FPR-1503.1 Y FPR-1503.2
<u>A001440</u>	Estudio de seguridad Capítulo 10 Análisis de accidentes
<u>A001441</u>	Revisión de la nota de cálculo INF-NC-005604 ANÁLISIS DE ACCIDENTES PREVISIBLES con los nuevos coeficientes de dosis por exposición externa
<u>A001442</u>	Estudio de radón en la fábrica
<u>A001443</u>	Estudio de dosis a cristalino
<u>A001444</u>	Revisión de aplicaciones informáticas en Gestión de emergencias



Ref.: INF-AUD-004765

Rev. 0

Página 9 de 10

✓ **Página 10 de 13, párrafo 4**

Donde dice:

"A las 10:59 horas el DPEI decidió la evacuación ordenada del personal y a las 11:01 el DPEI asignó a la técnica de relaciones institucionales la preparación y emisión del mensaje de evacuación de zona cerámica, que no se emitió. A las 11:06 se activó la alarma de criticidad en zona cerámica, que se confirmó como real dos minutos después. A las 11:16 horas finalizó el recuento sin incidencias."

ENUSA expone:

Debe decir:

"A las 10:59 horas el DPEI decidió la evacuación ordenada del personal y a las 11:01 el DPEI asignó a la técnica de comunicación la preparación y emisión del mensaje de evacuación de zona cerámica, que no se emitió. A las 11:06 se activó la alarma de criticidad en zona cerámica, que se confirmó como real dos minutos después. A las 11:16 horas finalizó el recuento sin incidencias."



Ref.: INF-AUD-004765

Rev. 0

Página 10 de 10

✓ **Página 10 de 13, párrafo 8**

Donde dice:

"Hubo incidencias en el envío de faxes a la Subdelegación del Gobierno y a Protección Civil de Castilla la Mancha."

ENUSA expone:

Debe decir:

"Hubo incidencias en el envío de faxes a la Subdelegación del Gobierno en Salamanca."

DILIGENCIA

En relación con los comentarios formulados en el TRÁMITE del acta de inspección de referencia CSN/AIN/JUZ/23/323, correspondiente a la inspección realizada en la Fábrica de Juzbado los días 3, 4 y 5 de mayo de 2023, la inspectora que la suscribe declara lo siguiente:

Página 1 de 13, párrafo 3

Se acepta el comentario.

Página 1 de 13, párrafo 4

Se acepta el comentario.

Página 2 de 13, párrafo 1.

Se acepta el comentario.

Página 6 de 13, párrafo 1.

Se acepta el comentario.

Página 6 de 13, párrafo 6.

Se acepta el comentario como información adicional que no modifica el Acta.

Página 7 de 13, párrafo 1.

Se acepta el comentario como información adicional que no modifica el Acta.

Página 7 de 13, párrafo 3.

Se acepta el comentario.

Página 8 de 13, párrafo 2

Se acepta el comentario como información adicional que no modifica el Acta.

Página 9 de 13, párrafo 3

Se acepta el comentario como información adicional que no modifica el Acta.

Página 10 de 13, párrafo 4

Se acepta el comentario.

Página 10 de 13, párrafo 8

Se acepta el comentario.

En Madrid, en la fecha que se recoge en la firma electrónica de la inspectora.